



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-554-2017

Señor Mg.
Wilfrido Arévalo Sánchez
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 02-SC-CDyR-2017 FW 71047
FECHA: 16 de noviembre de 2017
ASUNTO: Incentivos deportivos

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de octubre de 2017**, acogiendo el contenido del informe 02-SC-CDyR-2017 de la Comisión de Deportes y Recreación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y **CONSIDERANDO:**

- Que, artículo 2 de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos indica: “Para obtener un deportivo municipal para el deporte especializado formativo y deporte paraolímpico se requiere:... 4. Solicitud dirigida al señor Alcalde, suscrita por el deportista y en caso de ser menor de edad por los padres, tutor o curador; y la misma puede ser presentada hasta un año después de haber alcanzado el logro deportivo... 6. Documentos originales, copias certificadas de las actas de competencia por parte del Comité Olímpico Ecuatoriano y las Federaciones Ecuatorianas por Deporte donde se demuestre el resultado obtenido por el o los deportistas”
- Que, el artículo 3 del mismo cuerpo legal citado manifiesta: “Toda la documentación a la que se refiere el artículo 2, será presentada por el o los deportistas o su representante a las instancias municipales; y deberá ser remitida a la Comisión de Deportes y Recreación, para su análisis, el que previo informe jurídico remitirá para su conocimiento y resolución del concejo Municipal. En caso de ser aceptado el incentivo, se cumplirá con las disposiciones de la presente Ordenanza.”;
- Que, el artículo 5 ibídem expresa: “Este incentivo deportivo no es acumulativo y se entregará por una sola ocasión dentro de los 12 meses después de haber alcanzado el logro deportivo, de tal suerte que el aspirante que en un mismo año logre obtener más de dos medallas en los diferentes niveles y programas deportivos, recibirá solamente una de las asignaciones establecidas en la presente Ordenanza, siendo el incentivo de mayor valor económico el que se entregue al aspirante...”;
- Que, el artículo 7 de la señalada Ordenanza determina: “Los valores señalados en el artículo 4 de la presente Ordenanza serán entregados después de que se haya emitido el informe de la Comisión de Deportes y Recreación y se emita la resolución favorable del Concejo Municipal”;
- Que, mediante hoja membretada de la Municipalidad signada con el N° 265676 FW. 71047 del 8 de diciembre de 2015, suscrita por el Mg. Wilfrido Arévalo Sánchez, solicita al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato: “... se autorice a quien corresponda la premiación o incentivo de acuerdo a la ordenanza municipal, a la deportista de nuestra provincia Doménica



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-554-2017

Página 2

Arévalo Ramos, quien participó en el SUDAMERICANO DE TAEKWONDO LIMA-PERÚ 2015, del 17 al 19 de Noviembre del presente año. Logrando medallas de ORO para nuestro País...”; documento que cuenta con sumilla inserta el 11 de diciembre del 2015, cuyo texto señala: “Comisión Deporte”;

- Que, el ingeniero Fernando Gavilanes en su calidad de Presidente de Deportes y Recreación, con oficio SC-CDyR-2016-01 solicita al señor Alcalde para que por su intermedio Procuraduría Síndica emita un informe sobre la petición realizada por el Mg. Wilfrido Arévalo Sánchez; documento que cuenta con sumilla del señor Alcalde inserta del 14 de enero del 2016, que dice: “Procurador informe”.
- Que, con oficio AJ-15-1980, de 8 de febrero de 2016, suscrito por Cristina Chango, Servidor Público de Procuraduría Síndica, dirigido al señor Wilfrido Arévalo Sánchez, solicita “adjunte copias certificadas de las actas de competencia por parte del Comité Olímpico Ecuatoriano y la Federación Ecuatoriana por el Deporte en que se deberá demostrar el resultado obtenido por el deportista...”; documento que era requerido previa la elaboración del informe solicitado por el señor Alcalde;
- Que, Mediante hoja membretada de la Municipalidad signada con el N° 265675, FW 71047 del 8 de diciembre de 2015, suscrita por el Mg. Wilfrido Arévalo Sánchez, solicita al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato: “... se autorice a quien corresponda la premiación o incentivo de acuerdo a la ordenanza municipal, al deportista de nuestra provincia. Erick Arévalo Ramos, quien participó en el **SUDAMERICANO DE TAEKWONDO LIMA PERÚ 2015**, del 17 al 19 de Noviembre del presente año. Logrando medallas de ORO para nuestro País y fue nombrado el mejor deportista de SUDAMÉRICA ...”; documentos que cuenta con sumilla inserta el 09 de diciembre del 2015, cuyo texto señala “Comisión de Deporte”
- Que, la Presidencia de la Comisión de Deportes y Recreación, con oficio SC-CDyR-2015-013 solicita al señor Alcalde para que por su intermedio Procuraduría Síndica emita informe sobre la petición realizada por el MG. Wilfrido Arévalo Sánchez; documento que cuenta con sumilla inserta del 15 de diciembre de 2015 que dice: “Procurador informe”
- Que, con oficio AJ-15-1981, de 8 de febrero de 2016, suscrito por Cristina Chango, Servidor Público de Procuraduría Síndica, dirigido al señor Wilfrido Arévalo Sánchez, solicita “adjunte copias certificadas de las actas de competencia por parte del Comité Olímpico Ecuatoriano y la Federación Ecuatoriana por el Deporte en que se deberá demostrar el resultado obtenido por el deportista...”; documento que era requerido previa la elaboración del informe solicitado por el señor Alcalde;
- Que, el señor Mg. Wilfrido. Arévalo con oficio S/N y con fecha del 14 de agosto del 2017, dirigido a la licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa Subrogante a la fecha, manifiesta: “...se me ayude con el proceso o se autorice a quien corresponda se haga un seguimiento de la documentación presentada para el incentivo económico que da el Municipio, de dos deportistas de la provincia de Tungurahua que quedaron Campeones SUDAMERICANO de Taekwondo. Erick Arévalo Ramos y Doménica Arévalo Ramos...”
- Que, la Comisión de Deportes y Recreación mediante informe 02-SC-CDyR-2017 presenta el siguiente análisis, conclusiones y recomendaciones: “Acoger lo manifestado por Procuraduría Síndica Municipal el oficio AJ-17-2604 del 25 de agosto del 2017, toda vez que no se ha presentado la documentación respectiva para el otorgamiento del incentivo solicitado para los deportistas Doménica Arévalo Ramos y Erick Arévalo Ramos.- Indicar que conforme lo que

M. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-554-2017

Página 3

determina el Art. 5 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”, el estímulo debió haberse otorgado durante los 12 meses posteriores de haber alcanzado el logro, lo que en la actualidad ha sobrepasado dicha disposición.”

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación de la Comisión de Deportes y Recreación, constante en el informe 02-SC-CDyR-2017 en los siguientes términos:

- Acoger lo manifestado por Procuraduría Síndica Municipal el oficio AJ-17-2604 del 25 de agosto del 2017, toda vez que no se ha presentado la documentación respectiva para el otorgamiento del incentivo solicitado para los deportistas Doménica Arévalo Ramos y Erick Arévalo Ramos.
- Indicar que, conforme lo que determina el Art. 5 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”, el estímulo debió haberse otorgado durante los 12 meses posteriores de haber alcanzado el logro, lo que en la actualidad ha sobrepasado dicha disposición.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Com. Deportes Alcaldía
Archivo Concejo (Expediente)

Financiero

Obras Públicas

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

M/Sonia Cepeda

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950